

*EDICTO de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación FAS y de la ayuda económica de carácter extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación de FAS y en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva transcurrido aquel, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27); significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja. O.P. C/ Sierpes, 23. Sevilla.  
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Doña Francisca Arena Aceituno.  
DNI 26.981.148.  
C/ Reducto, 44  
04002, Almería.  
Expte.: 04/919-E.  
Percibido indebidamente en concepto de Prestación FAS:  
299,72 euros.  
Percibido indebidamente en concepto de Ayuda extraordinaria:  
163,80 euros.

Almería, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y ayuda económica de carácter extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y ayuda económica de carácter extraordinario, y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27); significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos).  
Caja Madrid. Sucursal 9801. C/ Paseo de Almería, 55. Almería.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.  
C/C núm. 2038-9801-71-6000148710.  
Percibido indebidamente: 449,58 euros.

En concepto de Ayuda económica de carácter extraordinario.  
Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22. Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
CCC: 2103-0722-82-0030022044.  
Percibido indebidamente: 163,80 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Josefa Heredia Gómez. DNI: 78.031.561.  
Camino Cementerio, 14.  
04770-Adra (Almería).  
Expte. 04/5048/1989.

Almería, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar con carácter permanente en familia ajena, con expediente de protección núm. 2004/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.6.05, adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0105, al padre, don Francisco Manuel Morales Delgado, relativo a la menor I.M.D., por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar en Familia Ajena y en su modalidad Permanente de la menor I.M.D. La menor se encuentra en virtud de Resolución administrativa dictada al efecto en situación legal de desamparo provisional, teniendo asumida su tutela esta Entidad Pública, y estando acogida residencialmente en Centro de protección, nombrándose instructor de dicho procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002,

de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 1 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los procedimientos núm. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034 (Expte.: 352-2005-21-000059 y 352-2005-21-000060).*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.6.05, adoptada en los procedimientos núm. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034, al padre don Juan López Asien, relativo a los menores P. y JJ.L.O., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de P. y JJ.L.O., y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el Acogimiento Residencial de los menores, que será ejercido por Hogar Infantil de Sión de Gibraleón.

3. Los padres y familiares podrán visitar a los menores en el Centro en los días y horarios establecidos al efecto.

Contra la presente Resolución de declaración provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo a expediente sancionador en materia de residencia de personas mayores núm. 08/05-MA.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S.08/05-MA.

Interesado: Geriasur, S.L., CIF: B-29.785.441.

Infracción: «Omisión o inadecuada prestación del tratamiento técnico, científico y asistencial», art. 53.b) de la Ley 6/1999, de 7 de julio.

Lugar de la infracción: Residencia Geriasur, C/ Alta de San Mateo, 7, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 29 de junio de 2005.

Sanción: 60.101,22 euros (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 5 julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/360/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/360/AG.MA./FOR.

Interesado: Inferral, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/360/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/360/AG.MA./FOR.

Interesado: Inferral, S.L.

CIF: B 04335923.

Infracción: Muy Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101.21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/374/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: HU/2005/374/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Kenneth Edward Horwood.